

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2026/06527 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de cuatro becas de formación para el año 2026 "Utiel JO-B 2026". Identificador BDNS: 907887.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907887>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria estudiantes mayores de 18 años que cursen alguno de los estudios que se establecen en el anexo I de las bases, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto realizar prácticas de formación en el Ayuntamiento de Utiel en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de Utiel.

Tercero. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 4.000,00 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, tal y como se recoge en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.



- Libro de familia completo
- Volante empadronamiento de la persona solicitante, en caso de no autorizar al Ayuntamiento a la consulta de oficio.
- Matrícula o certificado emitido por el centro educativo o universitario, que acredite el hecho de estar cursando o haber finalizado este curso 2025-2026, las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (solo deberán presentarlo, concluido el proceso selectivo, los que resulten seleccionados).
- Documentación acreditativa de los criterios de selección previstos en las Bases.

Utiel, 22 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

